



TECNICAS REUNIDAS

INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO
DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y
CONTROL

EJERCICIO 2022

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. REGULACIÓN DE LA COMISIÓN Y GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO.....	2
3. COMPOSICIÓN.....	3
4. COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN Y ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO	7
5. REUNIONES.....	19
6. OPINIÓN DE LA COMISIÓN ACERCA DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS	20
7. EVALUACIÓN.....	21
8. CONCLUSIONES.....	21

INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DURANTE EL EJERCICIO 2022

1. INTRODUCCIÓN

El texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de julio (“**LSC**”) establece en su artículo 529 terdecies que las sociedades anónimas cotizadas deberán constituir una comisión de auditoría, recogiendo el artículo 529 quaterdecies LSC sus normas de composición, funcionamiento y competencias de la misma.

De otro lado, el artículo 529 nonies LSC establece que el Consejo de Administración deberá evaluar anualmente su funcionamiento y el de sus comisiones, disponiendo la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas (el “**Código de Buen Gobierno**”) que, para la realización de la evaluación de las comisiones, se partirá del informe que estas eleven al Consejo de Administración.

Sobre la base de lo anterior, la Comisión de Auditoría y Control de Técnicas Reunidas, S.A. (la “**Sociedad**”) elabora el presente informe sobre su funcionamiento durante el ejercicio 2022, que estará a disposición de accionistas y otras partes interesadas en la página web de la Sociedad desde la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas, de conformidad con la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno.

2. REGULACIÓN DE LA COMISIÓN Y GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO

Las normas de composición y funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad se recogen en los artículos 29 de los Estatutos Sociales, 13 del Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control. Dichos documentos se encuentran permanentemente publicados para su consulta en la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es).

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Auditoría y Control parte de lo establecido en el Código de Buen Gobierno y ha tenido en cuenta, asimismo, los principios básicos y recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017, de la CNMV, sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público, publicada en junio de 2017 (la “**Guía Técnica 3/2017**”). En este sentido, el presente informe incluye la información recogida en el apartado 79 de la Guía Técnica 3/2017.

3. COMPOSICIÓN

De conformidad con los artículos 29 de los Estatutos Sociales, 13 del Reglamento del Consejo y 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, la Comisión de Auditoría y Control debe estar formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros, nombrados por el Consejo de Administración de entre sus consejeros no ejecutivos, debiendo ser la mayoría de ellos consejeros independientes.

Asimismo, al menos uno de los consejeros independientes que formen parte de la Comisión será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría, gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, o en todas ellas. En todo caso, en su conjunto, los miembros de la Comisión tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenezca la Sociedad.

A su vez, el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control será elegido de entre los consejeros independientes que formen parte de la misma, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

Durante el ejercicio 2022 no ha variado la composición de la Comisión de Auditoría y Control, pero sí el cargo de alguno de sus miembros, dado que desde la sesión del 12 de mayo de 2022 la Presidencia de la Comisión ha recaído sobre D. Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz, cargo que hasta ese momento había ocupado D^a. Petra Mateos Aparicio. Por lo tanto, la composición ha sido la siguiente:

Consejero	Cargo	Categoría
D. Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz	Presidente (desde la sesión del 12 de mayo de 2022)	Independiente
D. Pedro Luis Uriarte Santamarina	Vocal	Independiente
D. José Manuel Lladó Arburúa	Vocal	Dominical
D. José Nieto de la Cierva	Vocal	Independiente
D ^a . Petra Mateos-Aparicio Morales	Vocal (desde la sesión del 12 de mayo de 2022)	Independiente
Secretaria no Consejera: D ^a Laura Bravo Ramasco.		

- D^a Petra Mateos-Aparicio Morales (Presidenta hasta la sesión del 12 de mayo de 2022 y desde entonces vocal) es consejera externa independiente. Fue nombrada consejera por cooptación por acuerdo del Consejo de 29 de febrero

de 2016, nombramiento que fue ratificado en la Junta General de 29 de junio de 2016 y por la Junta General de 25 de junio de 2020, y designada como miembro y Presidenta de la Comisión el 31 de julio de 2018, hasta la sesión del 12 de mayo de 2022, ocupando desde esta fecha el cargo de vocal de la misma.

La Sra. Mateos Aparicio es doctora "cum laude" en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y Catedrática de Economía Financiera. Vicepresidenta de la Cámara de Comercio España Estados Unidos desde julio de 2011 y consejera de Unicaja Banco desde febrero de 2014. Fue consejera del Banco CEISS, desde 2014 hasta su fusión con Unicaja en septiembre de 2018. Ha sido Presidenta Ejecutiva de Hispasat (2004-2012), Presidenta no ejecutiva de Hisdesat (2005-2011), consejera de Hispamar Satélites (Brasil) y consejera de Xtar Llc (Estados Unidos) desde 2005 hasta 2012. Ha sido consejera independiente de Solvay (Bruselas) de 2009 a 2013 y desde 1983 hasta julio de 1985 fue consejera de Iberia y del Banco Exterior de España, donde fue Directora General Adjunta desde 1985 hasta 1987. Con amplia experiencia académica, ha sido Catedrática de Economía Financiera del Departamento de Economía de la Empresa y Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED y Catedrática de Economía Financiera en el Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF) (1982-2015). También ha sido vocal de la Junta Directiva Nacional del Instituto Español Analistas Financieros (IEAF) 2011-2017 y miembro del Consejo de ANECA durante el período 2009-2015. Entre los reconocimientos recibidos destacan el de Caballero de la Orden de la Legión de Honor de la República Francesa (2011); Business Leader of the Year (2010) de la Cámara de Comercio España-Estados Unidos; Empresaria del Año (2010) de la Cámara de Comercio Brasil-España; Premio de la Fundación Women Together (2009) y del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC); Mujer Directiva del Año (2009) de la Federación Española de Mujeres Directivas y Doctora Honoris Causa por la Universidad Camilo José Cela (2021).

- D. Ignacio Sánchez-Asiaín (Presidente desde la sesión del 12 de mayo de 2022) es consejero externo independiente. Fue nombrado consejero en la Junta General de 25 de junio de 2020 y Presidente de la Comisión la sesión del 12 de mayo de 2022.

El Sr. Sánchez-Asiaín es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Comercial de Deusto y MBA con especialidad en Intermediación Financiera por The Wharton School – University of Pennsylvania.

Profesionalmente, el Sr. Sánchez-Asiaín ha sido analista bursátil en Prescott Ball & Turben, gestor de proyectos en Europa, miembro del European Senior Advisory Board y Senior Advisor de Iberia en Oliver Wyman & Co., Director Desarrollo Negocio Internacional, Director General Banca Privada, Director General de America del Sur, Director General Sistemas y Operaciones y miembro del Comité de Dirección en el Grupo BBVA, director general BBK-Bilbao Bizkaya Kutxa, Director general corporativo de Kutxabank y Consejero delegado del Banco Popular.

Actualmente, el Sr. Sánchez-Asiaín es Presidente de Tadesline Trading Tech Ltd. y consejero de Tradesline Ventures Ltd. y Weguest, S.L.

- D. Pedro Luis Uriarte Santamarina (vocal) es consejero externo independiente. Fue nombrado consejero en la Junta General de 22 de junio de 2011, reelegido posteriormente por la Junta General de Accionistas de 25 de junio de 2020 y nombrado miembro de la Comisión el 28 de febrero de 2012.

El Sr. Uriarte Santamarina es licenciado en Ciencias Económicas y Derecho por la Universidad Comercial de Deusto de Bilbao. Cuenta con 54 años de carrera profesional en el sector industrial (9 años), financiero (23 años), consultoría (16 años), I+D+i (2 años) y en la Administración Pública (4 años). Ha sido profesor universitario durante más de 7 años en la Universidad Comercial de Deusto, en materias relacionadas con la transformación de la empresa y la gestión avanzada, ha colaborado en distintas escuelas de negocio (Deusto Business School, IESE, ESADE, etc.). Ha sido Vicepresidente (1997) y Consejero Delegado (1994) del Consejo de Administración tanto de BBV como de BBVA hasta 2001, Vicepresidente del Consejo de Administración de Telefónica S.A. y Consejero de Economía y Hacienda (1980-1984) del Primer Gobierno Vasco. Además, es Founder y Presidente Ejecutivo de Economía, Empresa, Estrategia (2002-actualidad) y Vicepresidente Segundo de NTT Data Europe & Latam S.L.U. Por último, es Consejero y Asesor de distintas empresas y coopera con distintas actividades universitarias y sociales.

- D. José Manuel Lladó Arburúa (vocal) es consejero dominical. Fue reelegido como consejero en la Junta General de 25 de junio de 2020 y designado miembro de la Comisión el 28 de julio de 2020, con posterioridad a la formalización de la Comisión en los Estatutos Sociales de la entidad.

El Sr. Lladó Arburúa es BSBA por la Universidad de Georgetown y MBA por la Universidad de Chicago. Profesionamente ha sido gerente de la división de financiación internacional corporativa de Citibank N.A. (1986-1990), director general del Chase Manhattan Bank con responsabilidad de Global

Market Sales para España (1990-2001), subdirector general adjunto de Banesto, con responsabilidades sobre el área de Internacional y Tesorería (2001-2004), consejero de CESCE (2001-2004), managing director y fundador de Ideon Financial Services (2004-actualidad), socio fundador, presidente y consejero de Summa Financial Services (2013-actualidad), socio fundador y presidente de Borrox Financial Solutions, (2017-actualidad), socio fundador de Summa Financial Solutions, S.L. (2004-actualidad) y managing director de Ideon Financial Solutions, S.L. (2008- actualidad), así como director general de Araltec, S.L., consejero de Ideon North America (posteriormente, Choice) (2008-2019) y socio fundador y presidente de Borrox Financial Solutions (2017-actualidad). Pertenece a los Consejos de Aragonesas Promoción de Obras y Construcciones, S.L. (consejero); Layar Castilla, S.A. (presidente); Summa Investment Solutions, S.A. (presidente); Choice Financial Solutions, S.L. (consejero); Fintonic Servicios Financieros, S.L. (consejero); León Valores S.A., SICAV (consejero); Araltec, S.L. (vicepresidente) y Aragonesas Promoción de Obras y Construcciones, S.L. (consejero).

- D. José Nieto de la Cierva (vocal) es consejero externo independiente. Fue nombrado consejero en la Junta General de 27 de junio de 2018 y reelegido posteriormente por la Junta General de 28 de junio de 2022. Fue nombrado vocal de la Comisión el 31 de julio de 2018.

El Sr. Nieto de la Cierva es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense. Entre otros ha ocupado los siguientes cargos: KPMG España – departamento de consultoría (1988-1989). JP Morgan (1989-2002): Consejero de The Chase Manhattan Bank (1998-2002), Managing Director de Banca Corporativa de The Chase Manhattan Bank en España (1998-2002), Banesto (2002-2010): Director General Adjunto Banca de Empresas (2002). Director General de Banca Mayorista (2006). Grupo Banca March (2010-2017): Presidente de Banco Inversis. Consejero Delegado de Banca March. Consejero y miembro de la Comisión de Auditoría de Corporación Financiera Alba, consejero y miembro de la Comisión Ejecutiva de Ebro, consejero de Consulnor y Consejero de Aegon España y Director General de Banco Sabadell (2018-2022). Actualmente, es Presidente de Kenta Capital.

En la página web de la Sociedad está a disposición de los accionistas, inversores y otros interesados, información detallada sobre los miembros de la Comisión y su trayectoria profesional.

De conformidad con lo anterior, la Comisión ha estado integrada en su totalidad por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría de ellos consejeros

independientes, entre los cuales se encuentra su Presidente, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 quaterdecies LSC, habiendo sido designados todos sus miembros por el Consejo de Administración, y en particular su Presidente, teniendo en cuenta los cometidos de la Comisión y procurando que la composición de la misma responda a los distintos criterios de diversidad, entre otros, los relacionados con los conocimientos, aptitudes, experiencia profesional, competencias, capacidades personales, género y conocimientos sectoriales de sus miembros.

4. COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN Y ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO

Los artículos 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración y 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control recogen las funciones de la Comisión de Auditoría y Control, sin perjuicio de otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración, la Comisión tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades básicas:

En relación con la supervisión de la información financiera y no financiera:

- a) Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materias de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- b) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera preceptiva relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, incluyendo la información financiera y no financiera periódica que, como sociedad cotizada, la Sociedad deba suministrar a los mercados y a sus órganos de supervisión, asegurándose de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales, contando para todo ello con la colaboración directa de los auditores externo e interno, y presentando, en su caso, recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar su integridad.
- c) Velar por que las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General de Accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. En aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control explicará con claridad en la Junta

General el parecer de la Comisión sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta, junto con el resto de propuestas e informes del Consejo, un resumen de dicho parecer.

En relación con la supervisión del control interno y de la auditoría interna:

- d) Supervisar periódicamente la eficacia del control interno de la Sociedad y la auditoría interna, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- e) En relación con los sistemas de información y control interno: (i) conocer y supervisar los sistemas de control internos de la Sociedad, comprobar la adecuación e integridad de los mismos y revisar la designación o sustitución de sus responsables; (ii) velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica; (iii) revisar el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables; y (iv) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponiendo la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como proponer el presupuesto de dicho servicio; aprobar la orientación y el plan de trabajo anual, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes de la Sociedad (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- f) Supervisar la unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

El responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presentará a la Comisión de Auditoría y Control, para su aprobación, su plan anual de trabajo, le informará directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, así como de los resultados y del seguimiento de sus recomendaciones, y le someterá al final de cada ejercicio un informe de actividades.

- g) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad que adviertan en el seno de la Sociedad o su Grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.

En relación con el auditor de cuentas:

- h) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y a tal efecto, deberá:
 - 1º. definir el procedimiento de selección del auditor; y
 - 2º. emitir una propuesta motivada que contendrá como mínimo dos alternativas para la selección del auditor, salvo cuando se trate de la reelección del mismo.
- i) Recabar regularmente del auditor de cuentas información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- j) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, en particular las discrepancias que puedan surgir entre el auditor de cuentas y la dirección de la Sociedad, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos en los términos previstos en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.
- k) En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de

acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de la auditoría de cuentas y en las demás normas de auditoría.

- l) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. Este informe deberá publicarse en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria.
- m) En relación con el auditor externo: (i) en caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado; (ii) velar por que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia; (iii) supervisar que la Sociedad comunique como otra información relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; y (iv) asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- n) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría y, asimismo, asegurarse de que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores.
- o) Hacer una evaluación final acerca de la actuación del auditor y cómo ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.

En relación con la supervisión de la gestión y del control de los riesgos:

- p) Supervisar y evaluar la eficacia de los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y, en su caso, al

Grupo, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción.

- q) Supervisar de forma directa la función interna de control y gestión de riesgos.
- r) Reevaluar, al menos anualmente, la lista de riesgos, financieros y no financieros, más significativos y valorar su nivel de tolerancia, proponiendo su ajuste al Consejo de Administración, en su caso.
- s) Mantener, al menos anualmente, una reunión con los responsables de las unidades de negocio en la que éstos expliquen las tendencias del negocio y los riesgos asociados.
- t) Tener conocimiento de las políticas fiscales aplicadas por la Sociedad. En este sentido, recibir información del responsable de los asuntos fiscales sobre las políticas fiscales aplicadas, al menos, con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales y a la presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y, cuando sea relevante, sobre las consecuencias fiscales de las operaciones societarias cuya aprobación se someta al Consejo de Administración.
- u) Controlar y supervisar el cumplimiento de la política de control y gestión de riesgos, directamente o a través de una o varias subcomisiones creadas al efecto.

La Comisión de Auditoría y Control llevará a cabo las funciones previstas en este apartado en coordinación, en cuanto resulte necesario, con la Comisión de Gestión y Riesgos.

En relación con la supervisión del gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y la sostenibilidad:

- v) Supervisar el cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta de la Sociedad. En particular, la Comisión de Auditoría y Control: (i) supervisará el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del presente Reglamento, del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, en su caso, de los demás códigos internos de conducta y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad, haciendo las propuestas necesarias para su mejora, y velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores; (ii) supervisará la aplicación de la política general relativa a la comunicación

de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés; asimismo hará seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas; y (iii) evaluará y revisará periódicamente el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

- w) Supervisar el cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia de sostenibilidad medioambiental y social. En particular, la Comisión de Auditoría y Control: (i) evaluará y revisará periódicamente la política de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad en materia medioambiental y social de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés; (ii) supervisará que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas; y (iii) supervisará y evaluará los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Otras funciones:

- x) Supervisar la organización y funcionamiento del sistema y del área de Cumplimiento Normativo de la Sociedad.
- y) Informar, con carácter previo a su aprobación por la Junta General o por el Consejo de Administración, sobre las Operaciones Vinculadas y supervisar el procedimiento interno establecido por la Sociedad en relación con las Operaciones cuya aprobación hubiese sido delegada de conformidad con la normativa aplicable.
- z) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo y, en particular, sobre:
- a. La información financiera y el informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva que la Sociedad deba hacer pública periódicamente.
 - b. La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.

- c. Las condiciones económicas y el impacto contable y, en su caso, la ecuación de canje propuesta, de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad.
- d. Cualquier otra función de informe y propuesta que sea encomendada por el Consejo de Administración con carácter general o particular, o que se establezca por la normativa vigente en cada momento.

Asimismo, los artículos 13.5 del Reglamento del Consejo y 7.4 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control prevén que la Comisión elabore un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Además, cuando la Comisión lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad.

En cuanto a su organización y funcionamiento, la Comisión cuenta con un Reglamento propio, de conformidad con lo señalado en el apartado 2 de la Guía Técnica 3/2017.

En particular, durante el ejercicio 2022 la Comisión de Auditoría y Control ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

En relación con la supervisión de la información financiera y no financiera

- Las cuentas anuales, individuales y consolidadas, fueron informadas favorablemente por la Comisión para su consideración, y en su caso, aprobación por el Consejo de Administración. En el debate previo se incidió en determinadas cuestiones que se consideraron especialmente relevantes, destacándose a estos efectos las consecuencias derivadas del COVID-19 y del conflicto de Ucrania sobre la actividad del Grupo.

Asimismo, los coauditores externos, Deloitte y PricewaterhouseCoopers (PwC), manifestaron que durante el trabajo de coauditoría no se pusieron de manifiesto riesgos significativos adicionales a los identificados en el proceso de planificación y presentados en una reunión anterior de 2021 y confirmaron que no se había producido ningún desacuerdo ni limitación de alcance durante el proceso de coauditoría.

- La Comisión, por unanimidad, acordó someter al Consejo de Administración la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- Se elaboró la declaración a remitir a la CNMV en la que se señalaba que la Comisión informaría favorablemente al Consejo de Administración el Informe

Financiero Anual correspondiente al ejercicio social 2021, para su aprobación y su remisión a la CNMV.

- La Comisión ha supervisado periódicamente los avances de los trabajos de auditoría, compareciendo, en su caso, los auditores externos para informar de cuestiones tales como: (i) ajustes y reclasificaciones identificados; (ii) estimaciones relativas a proyectos; (iii) revisión del SCIIF; (iv) principales impactos del periodo objeto de auditoría y su desglose; (v) análisis y evolución de los principales proyectos; (vi) situación de litigios y arbitrajes, así como la situación fiscal; (vii) planificación del trabajo de auditoría e (viii) información pública periódica relativa al primer semestre de 2022 (habiendo recibido la Comisión de los auditores externos una opinión sobre la revisión limitada de dicha información del primer semestre y habiendo presentado el auditor interno los temas más destacados acaecidos en el primer trimestre de 2022 a la Comisión).

Asimismo, en la última reunión de la Comisión de 2022, ésta fue informada por los auditores externos, PwC y Deloitte, de las conclusiones de la revisión preliminar de la auditoría del ejercicio 2022, haciéndose un repaso también de temas relevantes de cara al cierre, todo ello con intervención de los consejeros exponiendo sus distintas opiniones.

- La Comisión ha supervisado en sus reuniones distintas cuestiones en materia de información financiera y no financiera y, entre otras: (i) el adelanto de los datos del cierre del ejercicio; (ii) la situación de tesorería del Grupo, a cuyo respecto se produjeron diversas intervenciones de los consejeros para hacer determinadas puntualizaciones o preguntas; (iii) presentaciones financieras a analistas; (iv) análisis de riesgos fiscales y presentaciones del área fiscal; (v) presentaciones del área de cumplimiento normativo; e (vi) información respecto de las filiales del Grupo.

La Comisión ha sido periódicamente informada sobre el sistema de control interno de la información financiera (SCIIF) de la Sociedad. En particular, durante el ejercicio 2022, y en relación con el SCIIF de la Sociedad, la Comisión de Auditoría y Control ha analizado y supervisado la eficacia de los sistemas de control interno, siendo informada por el auditor interno en distintas reuniones acerca de los avances del proceso de revisión. En este sentido, desde auditoría interna se ha realizado una revisión del SCIIF sobre la información reportada al cierre del primer semestre. La revisión ha estado enfocada a los procesos que incorporan juicios y estimaciones con trascendencia en el registro contable.

- La Comisión ha supervisado el seguimiento, estudio y análisis del proceso relativo al refuerzo de capacidad financiera de la Sociedad apoyado por la

Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (“SEPI”), derivado de la situación generada por el COVID-19.

Adicionalmente, la Comisión ha realizado un seguimiento y supervisión periódicos de otras materias:

- o El cumplimiento normativo del Grupo, analizando su implementación y aplicación y actualizando su contenido ha sido necesario durante el ejercicio 2022. En este sentido, la Comisión aprobó el Plan Anual y presupuesto para el ejercicio 2022 y actualizó la Política de Cumplimiento Penal.
- o Reconocimiento de activos en negociación por órdenes de cambio, reclamaciones y contracargos, en algunos casos con la colaboración en sus reuniones del auditor interno.

En relación con la supervisión del control interno y de la auditoría interna

La Comisión fue informada sobre el presupuesto del departamento de auditoría interna para el ejercicio 2022.

El auditor interno presentó a la Comisión en la sesión celebrada el 18 de enero de 2022 la Memoria Anual de Auditoría Interna para el año 2021, que contemplaba las siguientes líneas de acción: auditoría de filiales, SCIIF, revisión de derechos en negociaciones con terceros, análisis técnicos de solvencia económica de suministradores/proveedores y análisis de las garantías bancarias en adjudicaciones.

Asimismo, el responsable de auditoría interna presentó a la Comisión en su reunión del 17 de mayo de 2022 el Plan de Auditoría Interna con el objetivo de detallar la planificación de la función de auditoría interna para el año 2022, señalando los factores considerados y los criterios de priorización tomados como fundamento, habiendo hecho la Comisión un seguimiento del mismo.

En relación con el auditor de cuentas

La Comisión aprobó en su sesión celebrada el 28 de febrero de 2022 el estado de información no financiera, como parte integrante del informe de gestión, en el que resume la actividad de la Sociedad y su grupo consolidado en materia de sostenibilidad y su aplicación durante el ejercicio.

Asimismo, la Sociedad aprobó por unanimidad el presupuesto de los Servicios de Verificación del Estado de Información No Financiera.

En relación con la supervisión de la gestión y del control de los riesgos

La Comisión ha sido informada periódicamente de diversas cuestiones de su ámbito de competencia y, entre otras, las siguientes:

- Los objetivos del área para el ejercicio 2022 y, en particular: plan anual del área de cumplimiento normativo (revisión de Políticas o procedimientos existentes, implementación de nuevas Políticas, Plan Anual de Formación, Plan Anual de Comunicación, Mapa de Riesgos Penales/Matriz de controles, evaluación del desempeño del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal (SGCP), las Auditorías internas del SGCP, los Informes de Compliance penal y la adhesión formal al SGCP para entidades bajo control) y el estado de cumplimiento de este, seguimiento del Sistema de Gestión de Cumplimiento, que incluye los aspectos de comprobación (revisión periódica del Mapa de Riesgos Penales, así como de los controles incluidos en la Matriz de Controles), implementación y monitorización (establecimiento de todas las acciones pertinentes para que el SGCP cumpla con todos los requisitos exigidos por la UNE 19061 “Sistemas de Gestión de Compliance Penal”, implantación de los controles incluidos en la Matriz de Controles, actualización del Estatuto del Responsable de Cumplimiento Normativo y de la Guía de Uso del Canal de Denuncias y Procedimiento de Investigación, así como de la Política de Evaluación de integridad de Terceros, Política Anticorrupción, Política de Relaciones con Funcionarios Públicos y de la Política de Regalos y Hospitalidades) y formación (creación de un Plan Anual de Formación sobre el SGCP, de un Plan de Comunicación, así como de un plan de auditorías internas que proporcionen información acerca de si el SGCP es conforme con los requisitos de Compliance penal establecidos por la Sociedad y exigidos por la UNE 19061).

En este sentido, la Comisión fue periódicamente informada sobre la situación de ejecución de los objetivos de Cumplimiento Normativo, así como de los expedientes abiertos, y su situación, por comunicaciones recibidas a través del Buzón del Código de Conducta.

- En el mes de junio de 2022 el responsable del área de Cumplimiento presentó la Memoria Anual de Actividades del ejercicio 2021, tratando los aspectos relativos al desarrollo del SGCP, indicando a este respecto los objetivos del Sistema y su grado de consecución, las cuestiones relativas a la formación y sensibilización en materias como la evaluación de integridad de terceros o los procesos Due Diligence. En este sentido, durante el ejercicio se atendieron numerosos requerimientos de terceros relativos a la evaluación de integridad de la Sociedad. Asimismo, en el marco de las actividades en materia de prevención de irregularidades y/o vulneraciones del Código de Conducta, se realizó una campaña durante el ejercicio 2022

para recabar declaraciones del personal de la Sociedad en materia de conflictos de interés. Por último, se ha implantado una plataforma de gestión de denuncias (adaptada a la Guía de uso de Buzón del Código) que permite a la Sociedad alinearse con las mejores prácticas y recomendaciones en esta materia, como la Directiva Europea sobre protección de Denunciantes.

- El Responsable de Cumplimiento Normativo actualizó a la Comisión de Auditoría y Control en la sesión celebrada el 28 de julio de 2022 el funcionamiento del área de Cumplimiento. En particular, informó a la Comisión, entre otras cuestiones, sobre el estado del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal (SGCP), los procedimientos de diligencia debida con terceras partes, así como sobre la información respecto del canal de denuncias de la Sociedad, y el despliegue de la función de Compliance en otras filiales/jurisdicciones.

Asimismo, la Comisión ha sido informada en diferentes reuniones por la Dirección Financiera, por el responsable de Fiscalidad de la Sociedad dependiente de esta o por expertos externos, de distintas cuestiones de índole fiscal, como la presentación relativa a los hechos relevantes acaecidos durante el ejercicio o la evolución de los riesgos en materia fiscal. En este sentido, durante el ejercicio 2022, el análisis de los riesgos fiscales se ha basado en el estudio de los litigios en curso en los que la Sociedad es parte, tanto en España como en el resto de jurisdicciones.

De otro lado, y después de las auditorías realizadas por AENOR, la Sociedad ha obtenido la Certificación UNE 19601 “Sistemas de Gestión de Compliance”, cumpliendo así con el objetivo fijado en el Plan Anual de Seguimiento del SGCP.

Otras funciones

La Secretaria de la Comisión hizo entrega a la Presidente de la Comisión de las declaraciones de independencia de los coauditores, PricewaterhouseCoopers y Deloitte.

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 quaterdecies.4.f) LSC, la Comisión aprobó el Informe sobre la Independencia del Auditor Externo en relación con el ejercicio 2021.

Tras recordarse por el Presidente de la Comisión el funcionamiento del sistema de auditoría conjunta de la Sociedad, ejecutado desde el ejercicio 2017 por las firmas de auditoría PwC y Deloitte, se sometió a la consideración de la Comisión una propuesta de reelección de PwC y Deloitte como auditores conjuntos de la Sociedad y de su Grupo consolidado durante el ejercicio 2022, y tras una breve deliberación, aprobó por unanimidad proponer al Consejo de Administración

que elevase a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad la propuesta de reelección de PwC y Deloitte como auditores de cuentas de la Sociedad y su Grupo consolidado para el ejercicio 2022.

La Comisión fue informada del incremento de honorarios de los auditores externos por los trabajos de auditoría, debido a cambios de alcance de su trabajo y normativos. Asimismo, se presentó a la Comisión el Informe de la Dirección de Auditoría Interna sobre la valoración de independencia del auditor por prestación de servicios de no auditoría en el que se realiza una valoración cuantitativa de los servicios y, de otro lado, una valoración cualitativa de la naturaleza de cada servicio.

De otro lado, la Comisión analizó, de un lado, la procedencia de renovar el Programa de Pagares en el Mercado Alternativo de Renta Fija y, de otro lado, el establecimiento de un programa de renta fija a los efectos de que la Sociedad pueda llevar a cabo emisiones de bonos.

La Comisión aprobó por unanimidad el Informe sobre Operaciones Vinculadas correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021 y que sería objeto de presentación al Consejo de Administración.

En relación con el seguimiento de los planes de acción de la propia Comisión

La Comisión revisó, en cada sesión, el cumplimiento del plan anual 2022 de la Comisión de Auditoría y Control.

En su última reunión, la Comisión revisó y aprobó por unanimidad el calendario de sesiones para 2023, así como el Plan de actuaciones de la Comisión de Auditoría y Control para el ejercicio 2023, que establece las materias que debe tratar la Comisión en cada una de las sesiones.

Otras actividades

La Comisión aprobó por unanimidad su informe de funcionamiento correspondiente al ejercicio 2021, acordando su elevación al Consejo

Asimismo, se hace constar que durante el ejercicio 2022 no se han producido desviaciones respecto a los procedimientos adoptados por la Sociedad, ni ha trasladado al Consejo de Administración ninguna irregularidad en las materias competencia de la Comisión, al no tener conocimiento de que se hubieran producido.

5. REUNIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 del Reglamento del Consejo y 7 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, la Comisión se reunirá, de ordinario, un mínimo de ocho veces al año, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades correspondientes, así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas por parte de la Comisión de Auditoría y Control y, en cualquier caso, siempre que lo solicite cualquiera de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control o resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

Asimismo, los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad y su Grupo estarán obligados a asistir a las sesiones de la Comisión de Auditoría y Control y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando la Comisión de Auditoría y Control así lo solicite, pudiendo disponer la Comisión que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo. La Comisión de Auditoría y Control podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas.

En este sentido, la Guía Técnica 3/2017 recomienda que la presencia de directivos o de otros consejeros, ejecutivos o no, en las reuniones de la Comisión de Auditoría se produzca previa invitación del Presidente de la Comisión y se limite estrictamente a aquellos puntos del Orden del Día a los que sean convocados, debiendo evitarse que su presencia se convierta en una práctica habitual en vez de en algo, en principio, ocasional y cuando sea necesario. Asimismo, la Guía Técnica 1/2019, de la CNMV, sobre comisiones de nombramientos y retribuciones, publicada en febrero de 2019 prevé que en las actas de las reuniones se consignen las entradas y salidas de los distintos invitados y que, salvo en casos concretos cuya adecuada justificación debe constar en la propia acta, los invitados no asistan a las fases de deliberación y votación de la Comisión, haciendo la propia Guía extensible esta previsión a las comisiones de auditoría.

Además, de conformidad con lo previsto en los artículos 13.7 del Reglamento del Consejo y 10 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, y en línea con las recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017, la Comisión de Auditoría y Control podrá recabar el asesoramiento de expertos externos cuando lo juzgue necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

En el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, la Comisión de Auditoría y Control se ha reunido en 11 ocasiones, previa convocatoria por la Secretaria, por orden del Presidente de la Comisión, mediante comunicación individual a cada uno de sus miembros.

La totalidad de los miembros de la Comisión asistieron personalmente, de forma presencial o telemática, a todas las reuniones celebradas, salvo a la reunión celebrada el 30 de noviembre de 2022, en la que un Consejero no asistió y delegó su voto en el Presidente.

Además de sus miembros, a las reuniones de la Comisión de Auditoría y Control han asistido las siguientes personas, previa invitación del Presidente de la Comisión, para tratar determinados puntos del Orden del Día:

- Director Financiero.
- Responsable de Cumplimiento Normativo.
- CEO.
- Auditor interno.
- Responsable del Área Fiscal.
- Los auditores externos, Deloitte y PwC.

En particular, el auditor interno ha asistido a todas las reuniones, y los auditores externos, a 4 reuniones.

Igualmente, cuando se ha considerado conveniente han participado en las reuniones de la Comisión de Auditoría y Control asesores externos para tratar materias específicas de su competencia.

Todos los invitados a la Comisión lo han sido previa invitación del Presidente, han estado presentes para tratar los puntos del Orden del Día para los que se les ha requerido y ninguno de ellos ha asistido a las fases de deliberación y votación de las reuniones de la Comisión, habiéndose recogido en las actas de las reuniones las entradas y salidas de los distintos invitados.

6. OPINIÓN DE LA COMISIÓN ACERCA DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS

En relación con la independencia de los auditores externos, la Comisión ha recibido de Deloitte y PwC la confirmación escrita de su independencia frente a

la Comisión de Auditoría y Control, así como la información referida a los servicios distintos de auditoría que los auditores externos han prestado a la Sociedad y su Grupo durante el ejercicio 2022. Esta declaración indica expresamente que los auditores no se han encontrado durante el ejercicio 2022 en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas al efecto en la Ley de Auditoría de Cuentas; y a la vista de la información disponible, la Comisión no ha identificado factores que pongan en peligro la independencia de los auditores Deloitte y PWC.

7. EVALUACIÓN

Durante el ejercicio 2022 se ha llevado a cabo el proceso de evaluación correspondiente al ejercicio 2021 del Consejo de Administración y de sus Comisiones, desarrollado con el auxilio del asesor externo KPMG, para lo cual la Comisión elaboró y presentó al Consejo su informe de funcionamiento correspondiente al ejercicio 2021.

. En el proceso de evaluación, se han valorado muy positivamente, entre otros, los siguientes aspectos: la alta cualificación técnica y experiencia profesional de los miembros, la comunicación fácil y transparente en el seno del Consejo, el clima de trabajo y colaboración entre los consejeros, la confianza en el equipo de dirección y la gran valoración y confianza en la secretaría general.

8. CONCLUSIONES

Sobre la base de lo anterior, la Comisión de Auditoría y Control ha evaluado de forma positiva su composición y funcionamiento durante el ejercicio 2022, considerando que:

- La composición de la Comisión se ha ajustado a las previsiones de la LSC y de sus normas internas, contando con miembros con los conocimientos y experiencia adecuados a las competencias de la Comisión y el sector de actividad al que pertenece la Sociedad, siendo la mayoría de sus miembros consejeros independientes.
- La Comisión se ha reunido con una frecuencia mayor a la establecida en el artículo 13 del Reglamento del Consejo y en la Guía Técnica 3/2017, y siempre que ha resultado conveniente en atención a los temas a tratar en el mismo.

- Finalmente, la Comisión ha deliberado y adoptado acuerdos sobre los asuntos de su competencia, de manera informada y tras discusiones en las que ha existido un diálogo constructivo y actitud crítica, favoreciendo la diversidad de opiniones, tal y como prevé la Guía Técnica 3/2017. Asimismo, cuando ha sido necesario, la Comisión ha contado con el asesoramiento de expertos externos.

De conformidad con lo anterior, la Comisión de Auditoría y Control ha cumplido en términos generales las normas previstas en la Ley y en sus normas internas en cuanto a composición, frecuencia de reuniones, asistencia y participación informada de sus miembros, habiendo tratado además la Comisión los asuntos competencia del mismo, valorando muy positivamente su actividad durante el ejercicio 2022.

El presente *Informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control durante el ejercicio 2022* fue formulado por la Comisión el día 24 de mayo de 2023, habiendo sido presentado al Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de esa misma fecha.